

PL 113 y otros

Sobre 6

Verue 22/10/21

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA DISPOSICIÓN TRANSITORIA A LA LEY
ORGÁNICA DE ELECCIONES**

**Artículo único. Incorporación de la undécima disposición transitoria de la Ley
26859, Ley Orgánica de Elecciones**

*Incorpórase la undécima disposición transitoria de la ley 26859, Ley Orgánica de
Elecciones, conforme al siguiente texto:*

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

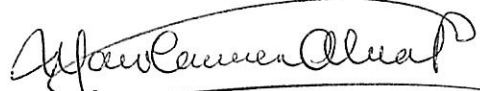
[...]

Undécima Disposición Transitoria

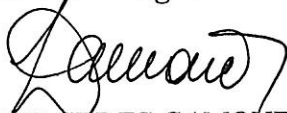
*Para las elecciones regionales y municipales del año 2022 no será de
aplicación lo contenido en el segundo y tercer párrafos del artículo 4 de la
presente ley. Para el citado proceso electoral, las normas con rango de ley
serán de aplicación al día siguiente de su publicación en el diario oficial
El Peruano. El plazo para aprobar dichas reformas será de treinta días
calendario a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la
presente norma en el diario oficial El Peruano. Las normas reglamentarias,
para que sean aplicables a las elecciones regionales y municipales 2022,
deberán publicarse hasta el 5 de febrero de 2022".*

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de setiembre de dos mil veintiuno.

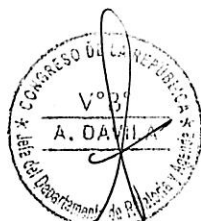


MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Asesoría al Gobierno y Tránsito Documentario

30/09/21 - 16:45:19

Registro: 21-0018477

Clave: 0651

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981

